



Plan sanitario integral aplicado a explotaciones de ganado vacuno

A lo largo de las siguientes páginas, vamos a tratar de responder a dos cuestiones: la primera, en qué consiste un plan sanitario integral y, la segunda, qué beneficios aporta su implantación en las ganaderías bovinas.

José Antonio Fernández García

Doctor en Veterinaria
Vocal de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo

En estos tiempos de incertidumbre con respecto a la aplicación de la figura del veterinario de explotación están surgiendo muchas opiniones, en algunos casos poco acertadas. Pienso que es por falta de conocimiento de las funciones de dicho veterinario y, en otros casos, parecen que responden más a un oportunismo político. En cualquier caso, merece la pena explicar un poco cómo es el plan sanitario integral, piedra angular de la actuación del veterinario de explotación. El contenido mínimo que debe contener dicho plan viene recogido en el anexo IV del Real Decreto (RD) 364/2023. No obstante, para una mayor comprensión, es preciso tener en cuenta el RD 1053/2022

sobre las normas básicas de ordenación de las granjas bovinas, así como la actual modificación en curso de dicho RD que aparece en el artículo cuarto del borrador presentado por el MAPA.

También hay que tener en cuenta la clasificación de las explotaciones ganaderas en función de su capacidad productiva, que aparece en el punto 4 del artículo 3 del RD 1053, y la disposición final cuarta relativa a la entrada en vigor de los artículos 5,6,7,9,10,11,17, así como el artículo 1 del mismo RD donde se establecen las exenciones en el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 5,6,7,8,9,10,11,17, del citado RD, lo cual es determinante para que las

explotaciones ganaderas tengan la obligación o no de disponer de determinados requisitos sobre manejo, equipamiento, condiciones higiénico-sanitarias, bienestar animal, etc., de cara al cumplimiento de los puntos que se establezcan en el plan sanitario integral. Dicho plan sanitario se debe elaborar adaptándose a las características, sistema productivo, capacidad productiva y tipología de cada explotación, por ejemplo a una explotación del grupo I (menos de 20 UGM inclusive) o II (21-180 UGM) o III (181-850UGM) existentes no se les va a exigir ni acceso cerrado, ni arco o vado de desinfección para vehículos, o en el caso de una explotación de vacuno de leche no tiene

► DICHO PLAN SANITARIO SE DEBE ELABORAR ADAPTÁNDOSE A LAS CARACTERÍSTICAS, SISTEMA PRODUCTIVO, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y TIPOLOGÍA DE CADA EXPLOTACIÓN

los mismos requisitos de infraestructuras, manejo y condiciones de bioseguridad que una explotación de carne en extensivo.

En definitiva, no se trata de un plan sanitario uniforme para todas las granjas, sino que cada explotación tendrá su plan propio, el cual velará por el cumplimiento mínimo en las condiciones de bioseguridad e higiénico-sanitarias.

Ya que estamos hablando de bioseguridad, es preciso exponer unas puntualizaciones al respecto.

La bioseguridad es un concepto más amplio que el de garantizar el óptimo estado sanitario de una granja: forma parte del concepto *one health*, es decir, “una sola salud”, el cual considera que la salud animal, la humana y la ambiental están muy interconectadas, con lo cual un fallo en una de ellas influye directamente sobre las otras; por ello, el concepto de bioseguridad debe ser ampliado mediante los siguientes principios (Callejo Ramos, A):

- Bioexclusión: comprende las medidas para evitar o minimizar la entrada de patógenos en la granja.
- Biocompartimentación: medidas para prevenir la difusión de un patógeno en la granja.
- Biocontención: medidas para evitar la salida de un patógeno de una granja afectada y que pueda afectar a otras libres del patógeno en cuestión.
- Bioprevención: medidas para evitar la difusión de patógenos zoonóticos que puedan afectar al ser humano.
- Biopreservación: medidas para prevenir la contaminación ambiental.

Un plan sanitario integral implantado en una explotación de vacuno tiene que contemplar los citados principios.

En líneas generales y a modo de ejemplo, el **Plan sanitario integral (PSI)** comprende los capítulos que vamos a desarrollar a continuación sin profundizar en detalle, de forma que sean de fácil aplicación y siempre teniendo en cuenta lo descrito en el RD 1053, sobre todo en el capítulo 1, donde se establecen las ►

SEMANA GANDEIRA

MAZARICOS, do 25 de novembro ao 1 de decembro 2024

Programa

POLA SEMANA:

- Mesa redonda virtual «Situación actual e perspectivas de futuro do sector lácteo»
- Visitas de escolares a granxas e industrias leiteiras
- Concurso de fotografía vacuna
- Concurso de debuxo

SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE:

- Pola mañá:**
Apertura exposición agraria e de servizos
- GRAN SESIÓN VERMUUUUUUJ
A partir das 12:00 h. actuación do DJ ROKIÑO
- Pola tarde:**
- Concurso de postres lácteos
- Obradoiros e actividades para nenos
- Obradoiros e actividades de participación popular

DOMINGO 1 DE DECEMBRO:

- Poxa de gando frisón «Memorial José Moreira»
- Sorteo de máis de 2.000 euros en premios entre todos os asistentes

Durante toda a fin de semana haberá servizo de cantina e comedor a cargo do MAZARICOS C.F.

Organiza:



Patrocina:



Colabora:



► EN CASO DE COMPRA DE ANIMALES, SE DEBEN REALIZAR ANALÍTICAS PREVIAS DE IBR, BVD, PARATUBERCULOSIS Y DE MUESTRAS DE LECHE PARA DETECTAR PATÓGENOS CONTAGIOSOS



exenciones en el cumplimiento de muchos de los puntos que se describen a continuación en función de si son explotaciones en extensivo o no extensivas, con sus diferentes capacidades productivas:

1) PLAN DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Medidas en relación al acceso de vehículos

- Acceso cerrado con delimitación perimetral, salvo para vehículos autorizados.
- Arco de desinfección o vado sanitario.
- Las explotaciones deben mantener un registro actualizado de los vehículos y personas que acceden a las explotaciones.

Medidas en relación al acceso de animales

- Impedir el acceso de animales ajenos a la explotación.
- Favorecer la autorreposición; en caso de reposición externa, la granja de procedencia debe tener igual o superior calificación sanitaria.
- Evitar el transporte conjunto de animales de distinta procedencia.
- Realizar una rigurosa inspección de los animales tras la descarga del camión de transporte, a poder ser en un lugar habilitado para ello y separado del resto de los locales y animales de la explotación.
- Espacio para cuarentena separado del resto de las instalaciones (se pide que haya un espacio de cuarentena, fijo o temporal, pero, según el RD 1053, no se exige sepa-

ración del resto de las instalaciones y manejo diferenciado en explotaciones de los grupos I, II y III existentes; entra en vigor en enero de 2026 RD1053).

- Control de limpieza y desinfección de vehículos de transporte del ganado.
- En caso de compra de animales, se deben realizar analíticas previas de IBR, BVD, paratuberculosis y de muestras de leche para detectar patógenos contagiosos.

Medidas en relación con el personal

- Acceso restringido a las personas ajenas a la explotación.
- Ropa y calzado exclusivo de la granja.
- La granja debe disponer de medios de higiene suficientes (jabón y agua para lavado de manos).
- La explotación debe contar con un espacio adecuado para el cambio de ropa del personal que trabaja en la explotación.
- Las visitas deben utilizar calzado limpio o calzas desechables y no deberían acceder al área de alimentación, ni a la zona de partos, área de maternidad, etc.

Medidas en relación con el control de la alimentación

- Las operaciones de descarga de piensos en la granja deben realizarse minimizando el riesgo sanitario y el impacto negativo en el bienestar animal.
- Los sistemas de almacenamiento de piensos deben estar diseñados para evitar la contaminación y su deterioro, así como evitar el acceso de animales.
- El diseño y construcción de los sistemas y equipos de suministro de alimentos y agua deben permitir reducir el riesgo de contaminación y limpiarse periódicamente.
- El número de puntos o de superficie disponible para la alimentación y bebida debe ser suficiente para permitir el acceso de todos los animales y evitar la competencia.
- Los animales deben alimentarse de acuerdo a su edad o estado productivo.
- La compra de piensos debe realizarse a empresas autorizadas.
- Los silos de forraje deben estar en condiciones de conservación y mantenimiento adecuadas. ►►

SEGURO 2024

Seguro de

V

Incluye saneamiento ganadero.

Asegure la calidad de su leche

(células somáticas, aflatoxinas...).

A

C

U

N

O

Reproducción
y producción

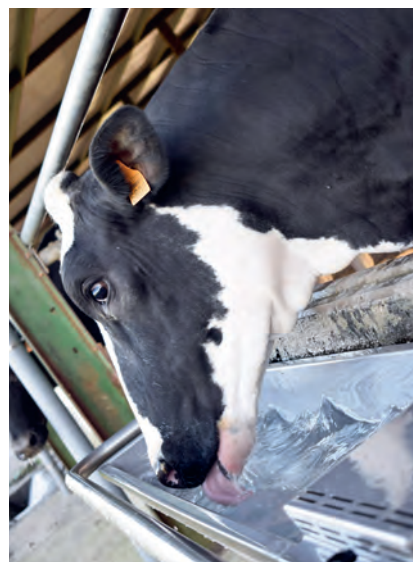
agroseguro



PARA SUSCRIBIR SU SEGURO, DIRÍJASE A: • CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER) • MAPFRE ESPAÑA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS • AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A. • SEGUROS GENERALES RURAL • ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS • OCCIDENT • HELVETIA CÍA SUIZA, S.A. • CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. • MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS • MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS • GENERALI DE ESPAÑA, S.A. SEGUROS • FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS • SANTA LUCÍA S.A. CÍA DE SEGUROS • REALE SEGUROS GENERALES • AXA SEGUROS GENERALES • MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.



► LOS ANIMALES DE DIFERENTES GRUPOS DE EDAD DEBEN ESTAR ALOJADOS SEPARADAMENTE, AL MENOS EN GRANJAS DE TIPO NO EXTENSIVO



Medidas en relación con el control del suministro y calidad del agua

- Control de la calidad sanitaria del agua; debe estar sometida a controles de calidad con una frecuencia, al menos anual, y si es necesario aplicar tratamiento de potabilización.
- Control del estado higiénico de bebederos, conducciones y depósito de agua.

Medidas de manejo sanitario

- Utillaje de limpieza y manejo exclusivo de la explotación.
- Medidas para la separación de animales enfermos mediante un espacio adecuado fijo o temporal.
- Sistemas de manejo y sujeción adecuados y seguros para los animales y el personal.
- En el orden de manejo y atención de los animales, se debe empezar por los animales jóvenes, seguido de los adultos y, por último, de los animales enfermos.
- Revisión del estado sanitario de los animales al menos una vez al día.
- Se debe impedir el acceso de perros, gatos y aves a las instalaciones donde se aloja el ganado.
- Los animales de diferentes grupos de edad deben estar alojados separadamente, al menos en granjas de tipo no extensivo.
- Se deben limpiar y desinfectar adecuadamente la sala de partos y el lazareto tras la salida de los animales.
- Se deben limpiar y desinfectar adecuadamente los alojamientos de la cría después de la salida de los animales.
- Hay que evitar que la cría tenga contacto con las heces de los animales adultos.
- Se deben limpiar diariamente las tetinas y cubos de leche de los terneros lactantes.

- Hay que utilizar utensilios diferentes para manejar el estiércol y los alimentos.
- Es conveniente poner pediluvios para las vacas en la salida de la sala de ordeño.
- En caso de disponer de semental para la reproducción, sobre todo en ganado en extensivo, aparte de las analíticas efectuadas al resto del ganado, adicionalmente se pueden hacer análisis frente a *trichomonas* y *campilobacter*.

Revisión periódica de las instalaciones en relación con el bienestar y sanidad animal

- La ventilación natural o artificial del establo debe ser suficiente

para evitar la concentración de malos olores, gases y humedad.

- La temperatura ambiental y la iluminación de los diferentes espacios de la granja deben ser adecuados para los diversos grupos de animales, sin oscuridad permanente ni iluminación artificial sin interrupción.
- El diseño y la construcción de las instalaciones deben ofrecer unas condiciones adecuadas de confort ►►



2025 figan

figan.es

25–28
marzo | march
Zaragoza (SPAIN)

17ª Feria internacional
para la Producción Animal

17th International Animal
Production Show



► SE DEBE HACER UNA REVISIÓN VISUAL, AL MENOS UNA VEZ AL DÍA, DE TODOS LOS ANIMALES DE LA EXPLOTACIÓN, OBSERVANDO CUALQUIER SÍNTOMA O COMPORTAMIENTO ANÓMALO



ambiental para los animales que minimice el estrés térmico.

- El estado de limpieza y conservación y diseño de las instalaciones, así como las camas y pasillos deben ser adecuados.
- El entorno de la granja debe mantenerse limpio de basura y vegetación.
- Hay que evitar que el estiércol entre en contacto con los alimentos.

Medidas de gestión de residuos sanitarios

- Las ganaderías se incluyen dentro de los pequeños productores de residuos peligrosos.
- Deben disponer de contenedores homologados, rígidos y opacos para almacenar los residuos de origen sanitario.
- La explotación debe disponer de los servicios de un gestor autorizado para recoger los residuos sanitarios para su posterior tratamiento.

Plan de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

- Normalmente, dentro de los programas de la ADSG, ya están establecidos dichos planes.

Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos de origen animal

- La granja debe disponer de un lugar donde depositar cadáveres, alejado de los establos y de las áreas de mayor riesgo como la maternidad, zona de terneros.
- Dicha zona es de fácil limpieza y de fácil acceso al camión de recogida.

Medidas de almacenamiento de medicamentos, biocidas, etc.

- La explotación debe disponer de un local o armario específico cerrado con buenas condiciones de temperatura y humedad para la correcta conservación de los medicamentos.
- Disponer de otro lugar para guardar biocidas y productos de limpieza.
- Deben ser espacios seguros, protegidos y debidamente señalizados.

2) PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PARÁSITOS

Este plan suele formar parte del programa sanitario de las ADSG.

- Consiste en tomar muestras de heces que sean representativas del rebaño, a poder ser de los diferentes grupos de edad o estados productivos. En caso de animales enfermos con sospecha de infestación se toman muestras individuales.
- El resultado de la coprología nos indicará el género o especie parasitaria y una estimación de la carga parasitaria, lo cual será indicativo para elegir el antiparasitario más específico y económico. En la desparasitación se debe seguir la pauta de dosificación y días de aplicación indicado en la receta veterinaria.

3) PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL ESTADO SANITARIO DE LOS ANIMALES, INCLUYENDO VIGILANCIA PASIVA DE LAS ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

Se debe hacer una revisión visual, al menos una vez al día, de todos

los animales de la explotación, observando cualquier síntoma o comportamiento anómalo que nos haga sospechar de que el animal está sufriendo un proceso morboso o una situación de malestar.

En dicha observación debemos fijarnos en una serie de síntomas que pudiesen indicar que estamos ante una enfermedad de declaración obligatoria en ganado vacuno. Para ello se le proporciona al ganadero una indicación de los síntomas más característicos de enfermedades como la fiebre aftosa, lengua azul, carbunco bacteriano, perineumonía contagiosa bovina, encefalopatía espongiiforme bovina o enfermedad hemorrágica epizootica.

El titular de la explotación deberá comunicar al veterinario de la explotación la sospecha de que algún animal presente los síntomas que pudiesen ser compatibles con alguna de las enfermedades citadas. En caso de que el veterinario de la explotación, tras la observación del animal, confirme dicha sospecha procederá a comunicarla a los servicios veterinarios oficiales según el protocolo de actuación establecido por la autoridad competente.

4) PROGRAMA DE MUESTREO RUTINARIO FRENTE A LAS ENFERMEDADES QUE SON OBJETO DE CONTROL EN LA EXPLOTACIÓN

En caso de que la explotación pertenezca a una ADSG, se aplicará el programa de muestreo de todas las enfermedades contempladas en el programa sanitario de la ADSG. En caso contrario, será la autoridad ►►

Ket-o-Vital Bolus

Producción rentable a través de una efectiva prevención de la cetosis

- » Protege a las vacas de la cetosis clínica y subclínica
- » Reduce los trastornos metabólicos
- » Aumenta el apetito, mejora la salud y conduce a una recuperación rápida



Distribución
exclusiva
para Galicia



► EL ORDEÑO DEBE EFECTUARSE DE MODO HIGIÉNICO, SIGUIENDO LA RUTINA DE ORDEÑO MÁS ADECUADA PARA LA EXPLOTACIÓN



competente quien determine las enfermedades a muestrear.

5) PLAN DE VACUNACIÓN

En el caso de que la explotación pertenezca a una ADSG, ya están contemplados los programas de vacunación que se deben implementar; en caso contrario, se procederá a establecer programas vacunales en función de los resultados de las analíticas que se considere oportuno realizar.

6) PLAN DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

- **Identificación de los antimicrobianos que pueden aplicarse con prioridad y los que deben excluirse.**
- **Valoración del consumo trimestral y habitual de antibióticos:** en caso de que el consumo habitual sea superior al indicador de referencia nacional, el ganadero debe ponerlo en conocimiento al veterinario de explotación para tomar las medidas siguientes:
 - Identificar la causa del aumento del consumo de antibióticos.
 - Evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan sanitario integral y, si procede, establecer medidas correctoras para disminuir dicho consumo, así como su plazo de ejecución.
- **Medidas para el almacenamiento y conservación de medicamentos veterinarios:** los medicamentos se almacenan en armarios específicos, los cuales se mantendrán cerrados verificando que cumplen las condiciones de tem-

peratura y humedad adecuadas para su correcta conservación. Estos deben estar almacenados en su envase original, no deben guardarse con otros tipos de productos como insecticidas, raticidas, etc. Los fármacos o vacunas no empleados o cuya fecha de caducidad haya sido traspasada se eliminarán de acuerdo con el plan de residuos.

- **Registro de los tratamientos con medicamentos:** todas las explotaciones mantendrán un registro, en forma electrónica o en soporte de papel, de los tratamientos administrados a los animales.
- **Plan para la gestión de los residuos de medicamentos veterinarios:** los residuos sanitarios, debidamente separados, se almacenarán en recipientes rígidos, opacos, resistentes a la perforación, de cierre hermético, que eviten la pérdida del contenido. El productor de residuos sanitarios los entregará a un gestor de residuos destinados a su tratamiento.

7) PLAN DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL DE HIGIENE DE LA LECHE (REGLAMENTO 853/2004)

Requisitos aplicados a los locales y equipos

- Los locales en los que la leche se almacena y enfría deben ser contruidos de forma que se limite el riesgo de contaminación de la leche, deben estar protegidos contra roedores y otras alimañas, y claramente separados de los locales donde están estabulados los animales, y disponer de un equipo de refrigeración adecuado.

- Los equipos de ordeño y cisternas deben ser fáciles de limpiar y desinfectar después de su utilización antes de volver a usarse.

Higiene durante el ordeño, la recogida y el transporte

- El ordeño debe efectuarse de modo higiénico, siguiendo la rutina de ordeño más adecuada para la explotación.
- Tras el ordeño, la leche debe conservarse en un recipiente limpio concebido y equipado para evitar cualquier contaminación. Debe enfriarse inmediatamente a una temperatura inferior a 8 °C en la recogida diaria y 6 °C si no es diaria.
- Deben almacenarse separadamente los medicamentos y productos que se administren durante la lactación, de aquellos que se administren en el secado.

Higiene del personal: las personas encargadas del ordeño deben llevar ropa limpia y apropiada, deben mantener un elevado grado de limpieza (manos limpias, guantes etc.).

8) REGISTRO DE ACTUACIONES Y RECOMENDACIONES

Este capítulo le corresponde cumplir al veterinario de explotación, en donde dejará escrito, en formato de papel o por medios electrónicos, los siguientes puntos:

- Las medidas correctoras necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en la explotación, así como los plazos prudentes para llevar a cabo dichas correcciones.
- El programa de desparasitación y vacunación correspondiente.

► EN EL REGISTRO EL VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN PONDRÁ LA FECHA DE ACTUACIÓN Y SU FIRMA, LO CUAL CONSTATARÁ COMO VISITA ZOOSANITARIA DE TEMPERATURA Y HUMEDAD ADECUADAS PARA SU CORRECTA CONSERVACIÓN

- Evaluación y cumplimiento del programa de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, así como las recomendaciones oportunas.
- Las medidas necesarias para reducir el consumo de antibióticos o de determinados grupos de antibióticos.
- En este registro el veterinario de explotación pondrá la fecha de actuación y su firma, lo cual constará como visita zoosanitaria.

Una vez expuesto el Plan sanitario integral, podemos sacar una serie de conclusiones:

- Para la inmensa mayoría de las explotaciones, al menos en Galicia no resulta problemático su cumplimiento, el desarrollo alcanzado en manejo y tecnificación, es decir, en profesionalización, les permite llevar a cabo dicho programa, en muchos casos prácticamente ya lo tienen en proceso de ejecución

a través de otros programas como las ADSG, calidad de leche, certificación, etc.

- A las explotaciones que todavía les falta por cumplir algunos de los puntos del plan, la obligatoriedad del plan sanitario integral constituye el empuje necesario para entrar definitivamente en la ganadería del siglo XXI y convertirse en ganaderías profesionalizadas.
- El cumplimiento del Plan sanitario integral constituye una garantía para el ganadero para proteger su explotación de posibles epizootias que causarían un gran perjuicio, más ahora, que a causa de la globalización de mercancías y personas también están involucrados patógenos emergentes que acompañan dichos movimientos.
- Constituye también para el consumidor una garantía de seguridad sanitaria, donde al implementar estas medidas higiénico-sanitarias se asegura un mejor control de los productos alimentarios que se generan en las granjas.
- La aplicabilidad del plan sanitario integral en las granjas conlleva una mejora en el bienestar animal, es bien conocido que salud y bienestar tienen una relación bidireccional.
- Las pérdidas productivas de los animales debidas a las enfermedades son muy importantes, por lo que mejorar el status sanitario de los animales es un elemento clave en la sostenibilidad de la producción animal, tanto económica como social y ambiental.
- Por ello, la bioseguridad enmarcada dentro del plan sanitario

integral es un factor clave para evitar esas pérdidas y contribuir a dicha sostenibilidad.

- El Plan sanitario integral constituye una herramienta para mejorar las medidas de control de las enfermedades que pudiesen afectar al ser humano (zoonosis).
- El hecho de que aparezcan comentarios en la prensa diciendo que el PSI contiene 25 puntos muy complicados de asumir por la ganadería familiar, denota un desconocimiento total de cómo es un plan sanitario integral, esto es un gran problema, ya que dan una opinión tergiversada de la realidad, máxime cuando muchos de esos 25 puntos, tan inasumibles, ya los están cumpliendo la mayor parte de esas ganaderías familiares. ■

CONCLUSIÓN FINAL

Tal como ha quedado expuesto, todos los puntos que comprende el Plan sanitario integral son de fácil aplicabilidad; es más, es necesaria su implantación para asegurar un futuro a nuestras ganaderías, ya que, tanto desde el punto de vista sanitario como de bienestar animal, contribuye a mejorar la productividad de estas, así como a proporcionar al consumidor alimentos seguros y, al mismo tiempo, dar la buena imagen del sector que las nuevas generaciones de consumidores demandan, las cuales cada vez son más exigentes y críticas con las producciones ganaderas que no cumplen con los mínimos requisitos sanitarios y de bienestar.

**RAIADO OU
SALPICADO**
DE SUPERFICIES DE FORMIGÓN

☎ 981 88 05 50
📞 641 55 06 56



**Remedio a
pisos
escorregadizos**

- ✓ Reduce gastos veterinarios
- ✓ Aumenta a seguridade
- ✓ Aumento de celos

...

LENGUA AZUL

CONSECUENCIAS SUBESTIMADAS

Signos clínicos:



Ulceraciones en mucosas:
morro/boca/ojos



Regurgitación



Edema



Hiperemia



Conjuntivitis



Descarga nasal



Hipersalivación



Recuperación larga
(semanas)



Abortos



Fetos con
malformaciones



Cojeras



Fiebre



Reducción de la producción lechera y lesiones en la ubre



Durante el brote del serotipo 8 entre 2006 y 2008, la producción individual de leche de vacas que mostraban seroconversión disminuyó con un promedio de **52 kg anuales**.

El primer estudio sobre el brote del serotipo 3 muestra **una pérdida de 1kg/vaca/día**.

Pérdidas



Pérdidas directas:

- Reducción de la producción lechera.
- Incremento de la mortalidad.
- Pérdida de peso.
- Reducción de la tasa de fertilidad.
- Abortos.
- Reducción de la producción cárnica.

Pérdidas indirectas:

- Incremento de costes asociados a servicios veterinarios y medicamentos.
- Pérdida de ingresos.
- Restricciones de movimientos y pérdida de oportunidades en mercados de alto valor.

Problemas reproductivos



Las vacas infectadas tienen 5 veces más probabilidades de repetir el celo dentro de los 56 días posteriores a la primera inseminación.

Otros hechos observados durante el brote de serotipo 3 en 2023 en los Países Bajos



- Transmisión vertical.
- Incremento del número de diagnósticos de excesiva queratinización/cornificación del rumen.
- Incremento del número de diagnósticos de problemas respiratorios inflamatorios y/o neumonía.
- Incremento del número de diagnósticos de nemátodos pulmonares.

¡Descubre más
sobre la enfermedad
de la lengua azul!



Bibliografía:

- Royal GD. (2024, 6 mai). BTV-3 outbreak update: Clinical, symptoms, pathology and impact analysis: Highlights Report Cattle - April 2024.
- Rushton J, Lyons N. Economic impact of Bluetongue: a review of the effects on production. Vet Ital. 2015 Oct-Dec;51(4):401-6. doi: 10.12834/VetIt.646.3183.1. PMID: 26741252.



www.syva.es

VACUNACIÓN

El único método eficaz para controlar
el virus de la lengua azul



Syvazul BTV 3

Suspensión inyectable para ovino y bovino

El uso de **Syvazul BTV 3** está autorizado
en España, bajo el Art. 110 (2) EU2019/6.

PROTOCOLO DE VACUNACIÓN



1 año



Vía SC. Edad mínima: 3 meses

Primovacunación

Revacunación



3 semanas



1 año



Vía IM. Edad mínima: 2-3 meses*

Primovacunación

Revacunación

* A partir de los 2 meses de edad en animales sin tratamiento previo o a partir de los 3 meses de edad en terneros nacidos de madres inmunizadas.



INDICACIONES: **Ovino:** Para la inmunización activa de ovino para reducir la viremia, prevenir la mortalidad y reducir los signos clínicos y las lesiones causadas por el serotipo 3 del virus de la lengua azul. Establecimiento de la inmunidad: 28 días después de completar la pauta de primovacunación. La duración de la inmunidad no se ha establecido. **Bovino:** Para la inmunización activa de bovino frente al serotipo 3 del virus de la lengua azul. El establecimiento de la inmunidad y la duración de la inmunidad no se ha establecido. **POSOLOGÍA PARA CADA ESPECIE, MODO Y VÍAS DE ADMINISTRACIÓN:** Agitar bien antes de usar. **Ovino:** Vía subcutánea. Administrar por vía subcutánea a ovino a partir de los 3 meses de edad, de acuerdo con el siguiente esquema: Primovacunación: administrar una dosis única de 2 ml. Revacunación: administrar una dosis de 2 ml a los 12 meses. **Bovino:** Vía intramuscular. Administrar por vía intramuscular a ganado bovino a partir de los 2 meses de edad en animales sin tratamiento previo o a partir de los 3 meses de edad en terneros nacidos de madres inmunizadas, de acuerdo con el siguiente esquema: Primovacunación: administrar dos dosis de 4 ml separadas por un intervalo de 3 semanas. Revacunación: administrar una dosis de 4 ml a los 12 meses. Uso veterinario. Medicamento sujeto a prescripción veterinaria. En caso de duda, consulte a su veterinario.



laboratorios **syva** s.a.

Sede Central: Parque Tecnológico de León

Calle Nicestrato Vela M 20 • 24009 León - España

Tel.: 987 800 800 • e-mail: mail@syva.es • www.syva.es



Escanea el código QR
para obtener información
del producto.



syvacontigo



syvacontigo



laboratorios-syva